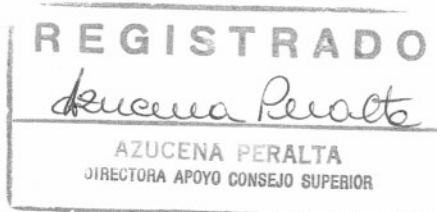




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1574, 1579 y 1583/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Bibiana Carina MARTINEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1574, 1579 y 1583/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

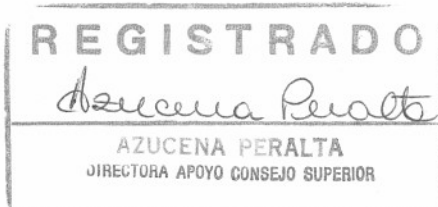
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1574 y 1579/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de la materia Computación IV, en 1999 Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, eximiéndola de sus correspondientes correlativas mediatas Cálculo Numérico y Seminario de Sistemas, a la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumna Bibiana Carina MARTINEZ, Legajo N° 23772, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1583/2000 y convalidar el cursado simultáneo en el año 1999 de las asignaturas correlativas Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 227/2002

UTN
MEL
UB

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento